GOBIERNO REGIONAL DF AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA 198 -2023-GRA/PEMS-GE No

VISTOS:

El Informe N° 112-2023-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 846-2023-GRA-PEMS-OA-URH del 03 de agosto del 2023 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el File personal de la trabajadora María Dolores Arenas Salazar.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21° del D.S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del D.S. 728, que establece la jubilación obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad y mediante Oficio N° 846-2023-GRA-PEMS-OA-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que la trabajadora Maria Dolores Arenas Salazar, desempeña el cargo de Tecnico C con la función de Secretaria y con fecha 22 de agosto del año en curso, cumple setenta años de edad.

Que, el inciso f) del artículo 16 del D.S. 003-97-TR, establece como causa de extinción del contrato de trabajo a la jubilación y siendo que la trabajadora Maria Dolores Arenas Salazar, cumple los requerimientos establecidos, procede su retiro por jubilación.

Estando a la normatividad legal vigente, referido a la extinción de contrato de trabajo por jubilación obligatoria, con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Juridica y en mérito a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluido el vínculo laboral de la señora MARIA DOLORES ARENAS SALAZAR por jubilación obligatoria al cumplir 70 años de edad de acuerdo a Ley; siendo que su relación contractual con la Institución, culmina el 22 de agosto del 2023, dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra Institución en beneficio de la colectividad.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA a los (10) día del mes de agosto del año dos mil veintitres.

DIEZ

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS

AUTODEMA

WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA

GERENTE EJECUTIVO

Doc: 6000282 Exp: 3798259

